

## SOLICITUD DE SUBVENCIONES CLUBES FEDERADOS 2015

D/D<sup>a</sup>: \_\_\_\_\_, con D.N.I. n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ N<sup>o</sup> \* \_\_\_\_\_, con C.I.F. \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, Código Postal \_\_\_\_\_ de Dos Hermanas, Teléfonos \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, Fax \_\_\_\_\_ y correo electrónico \_\_\_\_\_.

\* Escribir n<sup>o</sup> de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas (RAED) (en el caso de clubes y secciones deportivas).

SOLICITA: Le sea concedida subvención por ayuda a deporte federado de la cantidad de \_\_\_\_\_ €

## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DE CARÁCTER GENÉRICO PARA CLUBES

A) Solicitud (Modelo Anexo 1)

B) Fotocopia del escrito de la Dirección General de Deportes que ratifica y aporta el n<sup>o</sup> de Registro definitivo como asociación deportiva legalmente constituida. (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

C) Fotocopia del CIF de la Entidad. (Para clubes que presenten por primera vez dicha solicitud).

D) Certificado expedido en el año en curso de la entidad financiera que indique que la titularidad de la de la cuenta bancaria presentada corresponde a la entidad deportiva solicitante.

E) Presupuesto del club o entidad deportiva (actualizado), siendo requisito indispensable presentar el mismo de formadetallada y equilibrada.

F) Memoria justificativa de gastos e ingresos de la temporada transcurrida, todo ello con la aprobación de la Junta Directiva y certificado de la Presidencia, así como otras ayudas o subvenciones recibidas de la administración pública.

G) Certificado económico de la Federación correspondiente en cuanto a:

- Inscripciones y canon por actividades (si los hubiere).
- Licencias (especificando número y cuantía total).
- Arbitrajes.

H) Originales de los calendarios oficiales (si los hubiera).

I) Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

J) Declaración responsable de no estar incurso en expediente de reintegro ni en ninguna de las circunstancias contempladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, General de Subvención.

K) Proyecto técnico de los objetivos sociales y deportivos a lograr en el año para el que se otorga subvención, así como la memoria del año anterior en la que exprese el grado de consecución de los mismos, si ya fue beneficiaria.

Por todo ello, solicito se tenga en cuenta a esta entidad como solicitante de la subvención en la presente convocatoria y se le conceda la que le corresponda tras la aplicación de los criterios de valoración establecidos en las Bases de la misma. Para que así conste y surta los efectos previstos en dichas Bases emito la presente solicitud.

DOS HERMANAS, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015.

SELLO DE LA ENTIDAD FIRMA DEL/LA REPRESENTANTE LEGAL Nombre: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

(En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre sobre protección de datos de carácter personal, la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, pone en su conocimiento que los datos personales recogidos en este documento, serán incorporados a ficheros automatizados titularidad de la Delegación, en la Agencia Española de Protección de Datos. La recogida y tratamiento de los datos personales incorporados a ficheros, tiene como finalidad la gestión de subvenciones. En todo momento y de conformidad con la legislación vigente, podrá ejercer su derecho de acceso, rectificación y cancelación por medio de solicitud dirigida a la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

En Dos Hermanas a 18 de agosto de 2015.—El Teniente de Alcalde de Hacienda y Obras, Francisco Rodríguez García.

8W-8801

DOS HERMANAS

*Decreto 45/2015, de 31 de julio de 2015 por el que se nombra*

PERSONAL EVENTUAL

Conforme a lo previsto en el artículo 104 bis 1. f) de ía Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el número de puestos para personal eventual en el municipio de Dos Hermanas no puede ser superior a veintisiete, esto es, el número de concejales. En la plantilla del vigente Presupuesto sólo se prevén tres plazas para funcionarios eventuales por lo que en la actualidad se cumple sobradamente con ese límite.

Existe la necesidad de contar con una persona que preste las tareas de asesoramiento y colaboración en el servicio de reforzamiento de la zona sur.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 124.1.4 de la ley 7/85 y el artículo 41.14.d) del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, en relación con el artículo 104.2 de la ley 7/85 y el artículo 12 de la ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, como Alcalde -Presidente, dispongo:

Primero: Nombrar con efectos desde el día 1 de agosto de 2015, a doña Gina del Rocío Salazar Hanna, con N.I.F número 49167294-X, con carácter de personal eventual para tareas de asesoramiento y colaboración en el servicio de Reforzamiento de la Zona Sur. Dicho nombramiento se efectúa al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza.

Segundo: El nombramiento finalizará cuando concurran las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Tercero: El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se comunicará a los departamentos de Recursos Humanos e Intervención así como a los interesados y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 31 de julio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Toscano Sánchez.—Ante mí, el Secretario, Óscar Grau Lobato.

---

*Decreto 37/2015, de 20 de julio por el que se nombra.*

#### PERSONAL EVENTUAL

Conforme a lo previsto en el artículo 104 bis 1. f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local el número de puestos para personal eventual en el municipio de Dos Hermanas no puede ser superior a veintisiete, esto es, el número de concejales. En la plantilla del vigente Presupuesto sólo se prevén tres plazas para funcionarios eventuales por lo que en la actualidad se cumple sobradamente con ese límite.

Existe la necesidad de contar con una persona que preste las tareas de asesoramiento y colaboración con el Portavoz del Gobierno Municipal.

Por tanto, en vista de cuanto antecede y en uso de las atribuciones que confiere el artículo 124.1.4 de la ley 7/85 y el artículo 41.14.d) del RD 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento, en relación con el artículo 104.2 de la ley 7/85 y el artículo 12 de la ley 7/2007 de 12 de abril por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 47.2 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, como Alcaldesa accidental, dispongo:

Primero: Nombrar con efectos desde el día 20 de julio de 2015, a don Enrique Jesús Cousinou Meana, con N.I.F número 28891192-H, con carácter de personal eventual para tareas de asesoramiento y colaboración con el Portavoz del Gobierno Municipal. Dicho nombramiento se efectúa al objeto de desarrollar la actividad propia de asesoramiento y confianza.

Segundo: El nombramiento finalizará cuando concurran las circunstancias precisas por las que se retire la confianza de la persona nombrada o, en todo caso, cuando llegue a término el mandato de la actual Corporación Municipal.

Tercero: El presente decreto se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, se comunicará a los departamentos de Recursos Humanos e intervención así como a los interesados y se dará cuenta al Pleno de él en la próxima sesión que se celebre.

Dado en Dos Hermanas a 20 de julio de 2015.—La Alcaldesa accidental, Ana Conde Huelva.—Ante mí, el Secretario, Óscar Grau Lobato.

2W-8792

---

#### UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día treinta de julio de dos mil quince, por unanimidad de sus doce miembros presentes que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de la Ordenanza no fiscal número 10, sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial del municipio de Umbrete (Sevilla).

El expediente queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, en horario de 8.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados treinta días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los interesados, definidos en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrán presentar reclamaciones, alegaciones o sugerencias contra el mismo, en el indicado plazo, en el Registro General de la Corporación en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Si finalizase el periodo de exposición pública sin que se hubieran presentado alegaciones, quedará definitivamente adoptado el acuerdo indicado en este anuncio (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local).

En Umbrete a 4 de agosto de 2015.—El Alcalde sustituto legal, Juan Manuel Salado Lora.

2W-8576

---

#### UMBRETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de julio de 2015, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, acordó aprobar inicialmente los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales número 9 y 22, correspondientes al precio público por prestación de servicios de piscina y tasa por prestación de servicios deportivos en la ciudad deportiva Manuel Ruiz Vargas, de Umbrete.

Los expedientes quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, en horario de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, desde esta fecha y hasta pasados 30 días hábiles tras la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.